fondo ganadero

BICENTENARIO

DA Nº 488/ 2011

Asunción, 21 de junio de 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted, en referencia a la **Contratación por Excepción Nº 04 /11 "SERVICIO DE INFORMACION CONFIDENCIAL"**, *a fin de manifestar cuanto sigue:*

- Que, el contrato con la firma **INFORMCONF S.A**, **vence el 30 de julio de 2011**;
- Se lo tiene previsto en el Programa Anual de Contrataciones Nº **211649**.
- Que, la empresa INFORCOMF S.A es la única que realiza los servicios de informes confidenciales, referenciales a antecedentes judiciales, tales como demandas, convocatoria de acreedores, quiebras, inhibiciones, remates, créditos morosos, referencias comerciales, cuentas inhabilitadas y otros; de persona física y/o jurídicas;
- Los servicios mencionados, que presta INFORCONF S.A, son de gran utilidad para la Institución, ya que garantizan un entorno apropiado para los controles adecuados del riesgo de crédito y brinda servicios conforme las necesidades del sector financiero.

Por consiguiente y en razón de que:

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su artículo 33º, de los Casos de Excepción, inc. **a)** expresa que "**El contrato puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos**". Así mismo, en el artículo 70º del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03, en el inciso **1.** Expresa que, **"Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración**".

Por lo expuesto esta Dirección recomienda da por acreditado el supuesto de excepción previo en el Art. 33 de la Ley Nº 2051/03, inciso a), y Art. 70 del Decreto Nº 21909/03 inciso 1.

Atentamente,

FONDO GANADERO · DIRECCION ADMINISTRATIVA

Lic. RAMON VALIENTE COLMAN
Director Administrativo
Responsable de la UOC

Cinthia Pantaleón
Secretaria Gen ra
Fondo Ganadero

21-06-11.